

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de 2019, entre el **SINDICATO ÚNICO DE LA PUBLICIDAD**, representado en este acto por los Sres. Carlos R. SEYDELL, Secretario General, Vicente ÁLVAREZ PORTAS, Secretario General Adjunto, Juan Carlos MONTENEGRO, Secretario Gremial y la Comisión Interna de Delegados de Personal, Sres. Ana MENDÍA y Diego AMITRANO (en adelante **SINDICATO**) con patrocinio letrado del Dr. Jorge BARANDIARAN, T° 37 F° 639 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio procesal en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 2385 de C.A.B.A. por una parte, e IBOPE ARGENTINA S.A. (en adelante la **EMPRESA**), representada en este acto por el Sr. Ariel HAJMI en su carácter de Presidente y de Maximiliano ALBARRACIN en su carácter de Apoderado, con el patrocinio letrado de la Dra. Ana D'ERRICO, T° 32 F° 597 C.P.A.C.F., constituyendo domicilio legal en la calle Suipacha 664 de C.A.B.A., expresan que han arribado a un acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERO:** Que las partes han llegado a un acuerdo final en la negociación paritaria correspondiente al año 2019.

**SEGUNDO:** En tal sentido las partes acuerdan un aumento salarial a efectivizarse a partir del 1° de Septiembre de 2019, del 1° de Noviembre de 2019, y del 1° de Enero de 2020, según planilla adjunta.

Las partes establecen también un bono no remunerativo de \$ 7.000 (pesos siete mil), para todo el personal a pagarse durante la primera quincena de Enero 2020 el cual podrá ser tenido a cuenta de todo bono que pueda definir u otorgar el gobierno (para el caso que así sucediera).

**TERCERO:** Asimismo las partes de común acuerdo, señalan que los aumentos salariales establecidos, no podrán ser absorbidos del ítem "a cuenta de futuros aumentos" y/u otro adicional que IBOPE liquide a su personal mes a mes. Consecuentemente, a partir del 1° de Septiembre de 2019, del 1° de Noviembre de 2019, y del 1° de Enero de 2020, las escalas de salarios básicos del personal comprendido en el acuerdo colectivo de empresa bajo el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 107/90 dependiente de IBOPE ARGENTINA S.A. serán las que se detallan en el cuadro Anexo al presente.

**CUARTO:** Las partes se comprometen a reunirse durante el mes de diciembre de 2019 para evaluar la situación económica general en función a lo acordado en la presente paritaria.

Asimismo las partes se comprometen a reunirse a partir de Febrero de 2020 para negociar la paritaria correspondiente a dicho año.

**QUINTO:** Las partes se comprometen a ratificar el presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y a solicitar al mismo, su homologación en los términos de la ley 14.250 en la audiencia que se designe al efecto.

En el lugar y fecha antes indicados, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Ibope Argentina S.A.  
Maximiliano Albarracín  
APODERADO



IBOPE ARGENTINA S.A.  
Ariel Hajmi  
PRESIDENTE



CARLOS SEYDELL  
SECRETARIO GENERAL  
SINDICATO UNICO DE LA PUBLICIDAD  
JUAN CARLOS MONTENEGRO  
Secretario Gremial  
Sindicato único de la Publicidad



ANA MARIA MENDIOLA  
Comisión Directiva Nacional  
Sindicato único de la Publicidad

IP-2019-75194401-APN-DGDM-EMPY-15

Página 1 de 1